

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 10 de Noviembre de 2014, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)** correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **8977/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 de **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)** la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera,

comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público; y
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

II. Entidad Objeto de la revisión

El Fideicomiso para la Realización de Obras Viales en la Zona Valle Oriente y Áreas Adyacentes, se constituyó el día 27 de octubre de 1993, teniendo como finalidad la adquisición, desarrollo, aprovechamiento y enajenación de bienes para la planeación y ejecución de las obras viales en la zona denominada Valle Oriente y Áreas Adyacentes, así como recibir los anticipos y en su caso los montos a aportarse por los municipios, derivados

de la recaudación de su respectivo Impuesto Sobre Aumento al Valor y Mejoría Específica de la Propiedad, para el financiamiento de los estudios, proyectos, trabajos y demás acciones relacionadas con las obras viales que se requieran en esta zona urbana, ajustándose al marco jurídico del Desarrollo Urbano del Estado.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

| Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013 | | | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------|
| Gestión Financiera ¹ | Obra Pública ² | Desarrollo Urbano ³ | Laboratorio ⁴ | Evaluación al Desempeño ⁵ | Recursos Federales ⁶ | Total |
| 1 | - | - | - | - | - | 1 |

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo

preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada

responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el Fideicomiso para la Realización de Obras Viales en la Zona Valle Oriente y Áreas Adyacentes presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, el Órgano Superior de Fiscalización, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos.

| <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|----------------------------------|------------------|
| a) Activo | \$ 1,218,378,007 |
| b) Pasivo | 415,424,032 |
| c) Hacienda Pública / patrimonio | 802,953,975 |
| e) Gastos y otras pérdidas | 2,047,585 |

B. Cumplimiento de las Normas de Información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente

Con posterioridad a la verificación realizada por el Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado V de este informe.

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior al Fideicomiso para la Realización de Obras Viales en la Zona Valle Oriente y Áreas Adyacentes.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo o Equivalentes de Efectivo Depósito de terceros

1. Observamos saldos por cobrar al 31 de diciembre de 2013 por un monto de \$5,514 con una antigüedad superior a los 2 años, a continuación se muestra su integración:

| <u>Cuenta Contable</u> | <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|------------------------|-----------------------------|----------------|
| 1109-0008 | ISR retenido de inversiones | \$ 1,514 |
| 1109-0009 | Lic. Germán Durán Vázquez | 4,000 |
| Total | | 5,514 |

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Otras cuentas por pagar

2. Existen saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013 por \$4,648,725 con antigüedad mayor a un año, correspondientes a diversos servicios brindados al Fideicomiso, de los cuales observamos que a la fecha no han sido pagados. A continuación se muestra su integración:

| <u>Acreeedor</u> | <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|---|---------------------------------------|---------------------|
| Lic. Germán Duran Vazquez | Servicios de asesoría y defensa legal | \$ 1,412,104 |
| Hernández Robles | Sueldo Administrador | 2,656,888 |
| Consultores SC | | |
| Banco Mercantil del Norte, S.A. [BANORTE] | Honorarios Fiduciarios | 579,733 |
| Total | | \$ 4,648,725 |

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ESTADOS FINANCIEROS

Estados Financieros

3. Existen diferencias entre los saldos de la Cuenta Pública y los registros contables proporcionados por el Fideicomiso, como se aprecia a continuación:

| <u>Cuenta</u> | <u>Registro Contable</u> | <u>Cuenta Pública</u> | <u>Diferencia</u> |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|
| Retenciones y Contribuciones | \$ 186,774 | \$ 626,774 | (440,000) |
| Otras Cuentas por Pagar | 4,649,295 | 4,287,258 | 362,037 |
| Servicios Personales | 1,694,092 | 2,043,108 | (349,016) |
| Otros Gastos y Otros Productos | 271,053 | 0 | 271,053 |
| Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio | 1,969,622 | 2,047,585 | (77,963) |

Total \$ 8,770,836 \$ 9,004,725 \$ (233,889)

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

4. El Comité del Fideicomiso acordó que a partir del 1 de octubre de 2000, la administración y operación del Fideicomiso sea realizada por un despacho externo, el principal objetivo del Fideicomiso, obras viales en la zona Valle Oriente y áreas adyacentes, fue cumplido en el año de 1999, con la entrega de las obras a los municipio de Monterrey y San Pedro Garza García, sin embargo, el Fideicomiso no ha concluido su proceso de extinción por lo que continúa generando pasivos cuando su objetivo ya fue superado, por lo que acorde con el artículo 392, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito debe extinguirse.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2011 y 2012.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2013 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, se ejercieron acciones y se formularon recomendaciones, no existiendo ninguna en trámite al momento de generarse el informe del resultado de la cuenta pública 2013.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)** contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión

financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, firmado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En relación al apartado V del Informe de Resultados, Observaciones derivadas de la revisión practicada, aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán, Resultados se destacan fallas administrativas y de control interno, tal como se puede observar en el apartado V del referido informe.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2013.

QUINTO: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011 y 2012, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2013 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no existen acciones pendientes de trámite.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)**

De la revisión del informe de resultados, se desprende la existencia de 4 observaciones (N° 1, 2, 3 y 4) que involucra montos sin solventar y que son relativas al Proceso de extinción no concluido, saldos por cobrar, Saldos pendientes de pago, Diferencias en saldos de cuenta pública y registros contables así como Retenciones y contribuciones pendientes de pagar.

En virtud de lo señalado en el párrafo que precede, así como las circunstancias en que dichas observaciones se originan, se estima que hay suficientes elementos para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada no es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública 2013, del **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE).**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 4, respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones que produzcan afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa, y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y habiéndose encontrado que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales montos resultan indicativos de una gestión deficiente de los recursos públicos del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2013** de **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS**

VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE) no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública 2013 del **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública 2013 del **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)** correspondiente al ejercicio 2013 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS VIALES EN LA ZONA VALLE ORIENTE Y ÁREAS ADYACENTES (FIDEVALLE)** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY, NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

VOCAL:

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ